



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6831

VISTO:

El expediente N° 4655-S-2019, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de la Secretaría de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal (COM), eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante (HCD) el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2020.

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el Plan de Obras Públicas con bases sustentables.

Que, por Resolución N° 2462/19 se ha creado una metodología estandarizada empleada para planificación y presupuestación, por parte de todas las áreas del municipio, de sus proyectos a ejecutar en el Ejercicio 2020 y que los resultados de dicha planificación se encuentran a nivel consolidado en las distintas partidas presupuestarias expresadas.

Que, atento a lo establecido en la COM, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del HCD la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2020, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N°

6831

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Ejercicio Fiscal del Año 2020”

ARTÍCULO.-1°: FIJA en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 5.712.274.212) la proyección de recursos de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO.-2°: FIJA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.478.117.785) los gastos totales del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO.-3°: FIJA en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 223.572.221) los gastos totales del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO.-4°: FIJA en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS (\$ 10.584.206) los gastos totales de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO.-5°: ESTIMA en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$130.112.391,00) a fin de ser destinada a los servicios de la deuda.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N°

6831

ARTÍCULO.-6°: EN relación con el artículo anterior, se estima en la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$101.436.544) el monto correspondiente a amortización de la deuda y disminución de pasivos, y la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$28.675.847) a intereses de la deuda, para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO.-7°: AUTORIZA al DEM a formalizar contratos de locación con opción a compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, siendo los bienes objetos de tales contrataciones destinados al equipamiento municipal de maquinarias. El DEM, o los funcionarios que éste designe, tendrán facultades para determinar la época y oportunidad de la realización de las operaciones de locación con opción a compra, el monto, el plazo y los restantes términos y condiciones de las mismas.

ARTÍCULO.-8°: AUTORIZA al DEM a celebrar acuerdos con el Estado Nacional y/o el Estado Provincial para la refinanciación de pasivos o de los servicios de la deuda con dichas jurisdicciones, para mejorar el perfil de endeudamiento del Municipio. Los servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a la implementación de los programas de refinanciación de pasivos serán afrontados con el producido de las rentas generales del Municipio y/o de nuevas operaciones de crédito.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..4//

Corrientes, **19 DIC 2019**

6831

ORDENANZA N°

ARTÍCULO. -9°: FACULTA al DEM al dictado de las normas complementarias o interpretativas necesarias que fijen los procedimientos y demás condiciones de las operatorias particulares; pudiendo efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago de lo autorizado los Arts. 8° y 9° de esta Ordenanza.

ARTÍCULO. -10: ESTÍMA, como consecuencia de lo establecido en los Artículos Anteriores, el siguiente Balance Financiero Preventivo para el Ejercicio 2020:

Esquema Ahorro Inversión Financiamiento - Presupuesto 2020 2020
Ene-Dic

		5.487.500.17
I.	RECURSOS CORRIENTES	3
	De Jurisdicción Municipal	1.341.544.56
	- Tributarios	1
	- No Tributarios	116.943.614
	De Otras Jurisdicciones	4.029.011.99



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° **6831**

	- Tributarios	4.021.237.61	3
	- Coparticipación Federal de Impuestos	3.264.013.68	7
	- Coparticipación Provincial de Impuestos	757.223.926	
	- Transferencias	7.774.384	
	- Aportes No Reintegrables	7.774.384	
		5.063.526.15	
II. GASTOS CORRIENTES			8
		3.145.266.58	
1	Personal		4
2	Bienes de Consumo	226.101.840	
		1.156.500.20	
3	Servicios No Personales (Excluido NEIKE)		1
3	Neike	205.241.287	
5	Transferencias Corrientes	301.740.398	
A	Intereses de la Deuda	28.675.847	
B.- RESULTADO ECONOMICO (Ahorro/Desahorro Corriente)			
(I-II)			423.974.015



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..6//

Corrientes, 19 DIC 2019

6831

ORDENANZA N°

III. RECURSOS DE CAPITAL		224.774.040
	De Otras Jurisdicciones	224.774.040
	- Fondo Especial Ley Provincial N° 6311/14	223.402.090
	- Aportes Nacionales	1.371.950
IV. GASTO DE CAPITAL		547.311.511
4	Bienes de Capital	60.987.544
4	Trabajos Públicos	402.720.000
6	FOGOP	57.075.939
6	FODEL	6.528.027
6	Inversión Caja Municipal de Préstamos	20.000.000
V-I	TOTAL RECURSOS	547.311.511
VI-II	TOTAL DE GASTOS	547.311.511
C- RESULTADO FINANCIERO (V-VI)		101.486.544
D- RESULTADO PRIMARIO (C sin A)		130.112.391

VII. FUENTES FINANCIERAS		0
	Otros Instrumentos Financieros de Crédito Público a Mediano Plazo	0

IX. APLICACIONES FINANCIERAS		101.486.544
7	Amortización de la Deuda	37.387.838
7	Disminución de Otros Pasivos	64.048.706
	Aumento Disponibilidades	0



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..7//

Corrientes, 19 DIC 2019

6831

ORDENANZA N°

ARTÍCULO. -11: El DEM distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ARTÍCULO. -12: AUTORIZA al DEM, a través de la Secretaría de Hacienda, a la Presidencia del HCD y a la DEFENSORIA DE LOS VECINOS, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99 de la COM.

ARTÍCULO. -13: FACULTA al DEM, a través de la Secretaría de Hacienda, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ARTÍCULO. -14: DETERMINA que el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO. -15: AUTORIZA al DEM a realizar inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses en el Fideicomiso Santa Catalina y el Parque Industrial, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo, que serán reembolsados con el producido de la venta de terrenos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

.8//

Corrientes, 19 DIC 2019

ORDENANZA N° 6831

ARTÍCULO.-16: AUTORIZA al DEM a realizar Aportes Ordinarios y/o Extraordinarios, Inversiones transitorias o permanentes con o sin intereses, a la Caja Municipal de Préstamos, con Recursos Propios y/o de otros instrumentos financieros de crédito público de mediano plazo.

ARTÍCULO. -17: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO.-18: REMITIR la presente Ordenanza, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-19: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

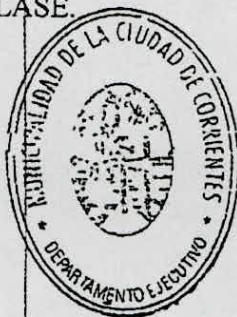
6831

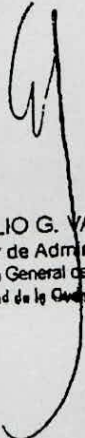
19 DIC 2019

VISTO: LA ORDENANZA N° 6831 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19/12/2019

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3873 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/12/2019

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes